**SCI-943-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Máster Ingrid Herrera, Presidenta Tribunal Institucional Electoral  MBA. Nelson Ortega, Presidente Directorio Asamblea Institucional Representativa  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  M.Sc. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos  Máster Ronald Bonilla, Director a.i. Centro Académico de San José  Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de Alajuela  Ing. Jean Carlo Miranda, Director a.i. Centro Académico de Limón  MAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional  MBA. Harold Blanco, Director Departamento de Recursos Humanos |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **13 de diciembre de 2017** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3051, Artículo 9, del 13 de diciembre de 2017. Disposición sobre el componente 3.1 del Índice de Gestión Institucional (IGI), que calcula la Contraloría General de la República en el ejercicio de la Rectoría del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En el ejercicio de la Rectoría del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública que le confiere su Ley Orgánica, la Contraloría General de la República (CGR) calcula el Índice de Gestión Institucional (IGI) desde el año 2010.
2. La Asamblea Plenaria del III Congreso Institucional, aprobó el Modelo Académico de la Institución y con él un conjunto de valores institucionales e individuales que rigen el accionar de la Institución, a saber:

*“El Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando como valores institucionales e individuales todos aquellos que surgen de la identidad institucional, del compromiso social y de las personas que la conforman, reafirma:*

***3.1 EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL:***

*a. El compromiso con la democracia*

*b. La libertad de expresión*

*c. La igualdad de oportunidades*

*d. La autonomía institucional*

*e. La libertad de cátedra*

*f. La búsqueda de la excelencia*

*g. La planificación participativa*

*h. La cultura de trabajo en equipo*

*i. La comunicación efectiva*

*j. La evaluación permanente*

*k. La vinculación permanente con la sociedad*

*l. El compromiso con la protección del ambiente y la seguridad de las personas*

*m. El compromiso con el desarrollo humano*

*n. La rendición de cuentas*

***3.2 EN EL ÁMBITO INDIVIDUAL:***

*a. El respeto por la vida*

*b. La libertad*

*c. La ética*

*d. La solidaridad*

*e. La responsabilidad*

*f. La honestidad*

*g. La sinceridad*

*h. La transparencia*

*i. El respeto por todas las personas*

*j. La cooperación*

*k. La integridad*

*l. La excelencia*

***4. SOBRE EL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL***

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica desarrolla y mantiene un clima y cultura organizacional que propicia la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño de toda la comunidad institucional, consolidando la participación democrática, fomentando un ambiente académico adecuado para compartir y desarrollar el conocimiento, consolidando la planificación y la gestión financiera, esto lo fundamenta en:*

***4.1 UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:***

*a. Promueve el respeto por las diferencias entre las personas.*

*b. Desarrolla un ambiente integral que propicia la permanencia satisfactoria y el buen rendimiento de las personas que conforman la comunidad institucional.*

*c. Propicia relaciones interpersonales óptimas y provechosas.*

*d. Establece mecanismos de comunicación que facilitan la interacción y la información clara, completa, relevante y oportuna entre las personas de la comunidad institucional.*

*e. Promueve un tipo de liderazgo participativo y comprometido, que fortalece la democracia interna y la toma de decisiones oportunas y pertinentes.*

*f. Propicia el desarrollo personal y profesional, individual y colectivo en un ambiente de motivación, flexibilidad, comunicación ágil, oportuna y efectiva para que todas las personas de la institución se desempeñen apropiadamente en las diferentes actividades.*

***4.2 UN MEJOR AMBIENTE ACADÉMICO:***

*a. Comparte el conocimiento tácito y explícito mediante actividades que promueven la socialización en espacios formales e informales.*

*b. Incentiva la labor académica de las personas que por su experiencia, mérito y dedicación alcanzan la máxima categoría académica.*

*c. Fomenta la movilidad y el intercambio profesional, nacional e internacional, del personal académico y estudiantil.*

*d. Establece una política de mejoramiento continuo del recurso humano de la Institución, mediante programas que fortalecen sus competencias.*

***4.3 UNA MEJOR PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS:***

*a. Incorpora la misión y la visión de la organización por medio de la fijación de prioridades y de planes específicos, en las distintas áreas de la Institución.*

*b. Fortalece las estrategias tendientes a garantizar la sostenibilidad financiera, la consecución de recursos externos y la generación de recursos propios.*

*c. Planifica las diferentes actividades con el fin de optimizar y determinar los recursos necesarios que garanticen el buen desarrollo institucional.*

*d. Promueve el mejoramiento ambiental y la seguridad integral en todos los sectores de la Institución.*

*e. Fortalece permanentemente los mecanismos de evaluación y rendición de cuentas”.*

1. El Artículo 2 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece los fines institucionales, de la siguiente manera:

“*Artículo 2*

*La acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orien­tada al cumplimiento de los siguientes fines:*

*a. Formar profesionales en el campo tecnológico que aúnen al dominio de su disci­plina una clara conciencia del contexto so­cioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crí­tica y creativa en las actividades producti­vas nacionales*

*b. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provecho­samente para el país sus recursos y fuer­zas productivas*

*c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas priorita­rios del país, a fin de edificar una sociedad más justa*

*d. Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales”.*

1. El Artículo 3 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece los principios del ITCR, en los siguientes términos:

*“Artículo 3*

*Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:*

*a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades*

*b. La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país*

*c. El derecho exclusivo de la comunidad institucional, constituida por profesores, estu­diantes y funcionarios administrativos, de darse su propio gobierno y de ejercerlo democráticamente, tanto para el estable­cimiento de sus órganos de deliberación y dirección, como para la determinación de sus políticas*

*d. La plena capacidad jurídica del Instituto para adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con la Constitución Política y las leyes de Costa Rica*

*e. La libertad de cátedra, entendida como el derecho de los profesores de proponer los programas académicos y desarrollar los ya establecidos, de conformidad con sus propias convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas*

*f. La libertad de expresión de las ideas filosóficas, científicas, políticas y religiosas de los miembros de la Comunidad del Instituto; dentro de un marco de respeto por las personas*

*g. La igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución*

*h. La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.*

*i. La responsabilidad de los individuos y órga­nos del Instituto por las consecuencias de sus acciones y decisiones”.*

1. El Consejo Institucional, en Sesión Ordinaria No. 2898, Artículo 8, del 10 de diciembre de 2014, aprobó el Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual fue derogado en la Sesión Ordinaria No. 2903, Artículo 5, del 11 de febrero de 2015.
2. Por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3025, Artículo 11, del 07 de junio de 2017, el Consejo Institucional sometió a consulta de la comunidad institucional una propuesta de Código de Conducta.
3. Mediante el oficio SCI-761-2017, se consultó a la Oficina de Planificación Institucional sobre la existencia de alguna obligación por parte de la Institución de contar con un Código de Ética o Código de Conducta formalmente aprobado por el Consejo Institucional.
4. La consulta del oficio SCI-761-2017 fue respondida mediante el oficio OPI-555-2017, en los siguientes términos:

*“En el ejercicio de la Rectoría del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública que le confiere su ley orgánica, la Contraloría General de la República (CGR) calcula el Índice de Gestión Institucional (IGI) desde el año 2010. Los resultados de tales ejercicios, han contribuido para que las Instituciones, identifiquen oportunidades para vigorizar de modo continuo la eficiencia, la eficacia y la transparencia de la gestión pública.*

*A partir del 2013, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se somete a la actualización del IGI; el cual consiste en un cuestionario que comprende interrogantes sobre ocho secciones de gestión comunes a las entidades del Sector Público. Dicho cuestionario se revisa periódicamente para introducir los ajustes pertinentes con miras a incentivar los esfuerzos de fortalecimiento en las instituciones y sus resultados son publicados en la Memoria Anual que se presenta a la Asamblea Legislativa cada 1° de mayo.*

*Según la Contraloría, el IGI ha demostrado ser una herramienta relevante para identificar oportunidades de mejora que las instituciones pueden implementar en un plazo relativamente corto. De ese modo, estarán potenciando elementos de su actividad que se han identificado como procesos comunes que contribuyen a la gestión.*

*La CGR incorpora el tema en el cuestionario mencionado específicamente en el componente de Control Interno, en el cual preguntan:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COMPONENTE** | | **DESCRIPCIÓN** | **EVIDENCIA** |
| **3** | **CONTROL INTERNO** |
| 3.1 | ¿La institución  ha promulgado o adoptado **un código de ética u otro documento** que reúna los compromisos éticos de la institución y sus funcionarios? | Se refiere a la elaboración, adopción y divulgación de **un código de ética u otro instrumento similar**, que estipule el conjunto de valores, normas y principios deseables en la institución. El código puede ser elaborado por la propia entidad o bien adoptarse de una fuente externa congruente con la actividad institucional o que la supervise. En cualquier caso, debe existir evidencia de que la emisión o adopción fue oficializada por el jerarca. | **Código de ética o similar** debidamente oficializado mediante el acto de emisión o adopción por el jerarca institucional. |

(Lo resaltado en negrita es nuestro)

*Dado a que nuestra respuesta ante esta interrogante en reiteradas ocasiones ha sido negativa, se hizo la consulta a la Secretaría Técnica de la Contraloría y se nos indicó que según la descripción de la pregunta también se puede presentar como evidencia otro instrumento similar que estipule el conjunto de valores, normas y principios deseables en la institución oficializado por el jerarca”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De las observaciones recibidas a la consulta planteada por el Consejo Institucional, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3025, Artículo 11, del 07 de junio de 2017 y del intercambio de correos generada en la red interna, se deduce que no existe consenso institucional sobre la necesidad y conveniencia de que se establezca un Código de Ética o un Código de Conducta en el ITCR, ni sobre las características que alguno de este tipo de códigos debe reunir.
2. Del oficio OPI-555-2017 queda claro que el Instituto no necesita de un código de ética o de un código de conducta para cumplir con el componente 3.1 del Índice de Gestión Institucional (IGI), que calcula la Contraloría General de la República en el ejercicio de la Rectoría del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública que le confiere su Ley Orgánica, siendo factible sustituir este tipo de códigos por otro tipo de instrumentos similares.
3. El conjunto de valores institucionales e individuales, así como las disposiciones sobre el clima y la cultura organizacional, aprobados por el III Congreso Institucional, aunados a los fines y principios que establece el Estatuto Orgánico, constituye un instrumento adicional al establecimiento de un código de ética o de conducta que permite al ITCR cumplir con el componente 3.1 del Índice de Gestión Institucional (IGI).

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Administración lo siguiente:
2. Presentar, con miras al cumplimiento del componente 3.1 del Índice de Gestión Institucional (IGI), que calcula la Contraloría General de la República en el ejercicio de la Rectoría del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, el conjunto de valores institucionales e individuales, así como las disposiciones sobre el clima y la cultura organizacional, aprobados por el III Congreso Institucional, aunados a los fines y principios que establece el Estatuto Orgánico del ITCR.
3. Incorporar de manera explícita en los procesos de planificación institucional la consideración del conjunto de valores institucionales e individuales, así como las disposiciones sobre el clima y la cultura organizacional, aprobados por el III Congreso Institucional, y de los fines y principios del ITCR.
4. Desarrollar a lo largo del año 2018 una campaña interna de divulgación del conjunto de valores institucionales e individuales, así como las disposiciones sobre el clima y la cultura organizacional, aprobados por el III Congreso Institucional, y de los fines y principios del ITCR, con el propósito de que sean interiorizados por los integrantes de la comunidad institucional.
5. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** valores institucionales e individuales - código de ética – código de conducta - Índice de Gestión Institucional (IGI)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Asesoría Legal**  **Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |  |  |  |

ars